

REF: Llama a licitación pública y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación del estudio denominado "Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

SANTIAGO, 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº434

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. Nº4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto N°11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico;
- d) La Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023;
- e) Lo señalado en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- f) Las disposiciones del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Reglamento de la Ley de Compras";
- g) La Resolución Exenta CNE N°786, de 18 de diciembre de 2019, que aprueba texto refundido y sistematizado de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y sus anexos técnicos;
- h) Lo dispuesto en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que Nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y
- i) Lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- Que, en este contexto, la Comisión requiere contratar servicios profesionales para la elaboración del Estudio denominado "Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN";
- c) Que, la Comisión no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar los servicios objeto de las presentes Bases en consideración al número de horas hombre implícito en el estudio señalado;
- d) Que, los servicios descritos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- e) Que, en consecuencia, se procederá a contratar el referido servicio mediante procedimiento de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, aprobando las Bases de Licitación por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios y celebrar el contrato correspondiente;
- f) Que, los servicios a contratar implican un gasto estimado para la Comisión de 1.898,76 Unidades Tributarias Mensuales (UTM); y
- g) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue el contrato a suscribir.

RESUELVO:

- **I. LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del estudio que se indica a continuación.
- **II. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la licitación	"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".
Tipo de convocatoria	Licitación Pública
Tipo de licitación	Licitación Pública >= 1.000 y <2.000 UTM
Monto en base a	Presupuesto Disponible
Monto con impuestos incluidos	\$ 120.000.000
Visibilidad del presupuesto	Sí

Toma de Razón por Contraloría	No
Requiere garantía	Si (Sólo de fiel cumplimiento de contrato)
Etapas de la apertura	Una etapa
Requiere contrato	Sí
Visibilidad de ofertas técnicas	Sí

2. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO.

Razón social	Comisión Nacional de Energía (CNE)
RUT	61.707.000-6
	Avenida Libertador Bernardo O 'Higgins Nº1449, Edificio Stgo. Downtown, Torre
Dirección	4, Piso 13°, Santiago Centro.
Comuna	Santiago
Región	Metropolitana
Nombre del	Claudia Acevedo Tapia
contacto	
Cargo	Jefa Subdepartamento Gestión Financiera
Teléfono	56-2-27972600
Correo electrónico	cacevedo@cne.cl

3. TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA (Especificación Técnica).

Antecedentes	La Comisión Nacional de Energía, de acuerdo con su ley orgánica es el organismo encargado de monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector energético, y fijar las normas técnicas y de calidad indispensables para el funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señala la ley.
	Asimismo, la Agenda Inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética del Ministerio de Energía estableció la necesidad de considerar adecuaciones a las nuevas realidades del sector, de manera de dar respuesta a los requerimientos de seguridad, calidad de servicio y flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante SEN.
	En adición, un escenario de descarbonización de la matriz energética, incorporación de energías renovables variables, nuevas tecnologías de gestión temporal de energía y nuevas tecnologías para realizar la operación de las instalaciones del sistema, establecen la necesidad de mayores requerimientos de flexibilidad en el sistema, definición de nuevos atributos para la red de transmisión y los coordinados, con el fin de permitir cumplir con los estándares y requisitos necesarios para operar el SEN de forma eficiente y segura.
	Conforme con lo señalado, con el objeto de actualizar o establecer nuevas exigencias de seguridad, calidad de servicio y flexibilidad en el SEN, se hace necesario contar con un estudio que busque la revisión y modificación de la Norma técnica de Seguridad y Calidad de Servicio y sus respectivos Anexos Técnicos, en adelante "NTSyCS", cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado mediante la Resolución Exenta CNE N°786, de 18 de diciembre de 2019.

Objetivo General	Finalmente, el estudio deberá desarrollarse conforme a los objetivos y alcances establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se deberá desarrollar las actividades que se definen en el presente documento con la profundidad y alcance señalados, debiendo abordar las actividades y tareas que se consideren necesarias para el adecuado logro de los objetivos propuestos. El objetivo principal del estudio es obtener una propuesta de modificación de la actual NTSyCS, que actualice o defina nuevos procedimientos, descripción mínima, metodología, estándares y requisitos para las instalaciones del SEN, de tal manera de actualizar o incorporar, cuando corresponda, exigencias de seguridad y calidad de suministro, considerando la transición energética del SEN, frente a un escenario de alta penetración de energías renovables, nuevas tecnologías de gestión temporal de energía, la descarbonización proyectada de la matriz energética y la regulación vigente asociada a la ley y reglamentos.		
Objetivos Específicos	Los objetivos específicos que se requieren cumplir son:		
	Objetivo Específico N°1: En el contexto de transición energética esperada del SEN, realizar un análisis crítico de las actuales exigencias establecidas en las disposiciones de la NTSyCS vigente, a los coordinados cuyas instalaciones son de transmisión, generación sistemas de almacenamiento de energía y clientes interconectados al SEN, que deben ser incorporadas, modificadas o eliminadas, de manera de contribuir con las exigencias de seguridad, calidad de servicio y flexibilidad del SEN. Objetivo Específico N°2: En función de lo establecido en el Objetivo Específico N°1, establecer una propuesta de modificación del articulado para la NTSyCS, proponiendo en caso de ser necesario el desarrollo de Anexos Técnicos adicionales, con sus respectivos contenidos y estructuras.		
Descripción Específica de los Servicios	Para dar cumplimiento al Objetivo Específico Nº1 , el adjudicatario del estudio, en adelante e indistintamente "Adjudicatario", deberá realizar las siguientes actividades mínimas:		
	i. Realizar un levantamiento a partir de reuniones técnicas a efectuar con el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante Coordinador y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC, de nuevas propuestas de requerimientos y exigencias de seguridad, calidad de servicio y flexibilidad para el SEN, que dichas instituciones hayan detectado durante los últimos años en el quehacer de sus funciones.		
	El desarrollo de la presente actividad deberá contemplar la participación de la contraparte técnica, la cual será la encargada de coordinar las reuniones señaladas, junto al número de sesiones que serán acordadas con el adjudicatario, el cual deberá desarrollar una minuta por cada sesión realizada de los aspectos más relevantes abordados.		
	ii. Realizar una revisión internacional de la regulación eléctrica, de al menos 4 países, cuyos sistemas eléctricos presentan características similares al SEN, considerando de este último la matriz de generación eléctrica, la cual se caracteriza por una participación significativa de energías renovables, la llegada de nuevas tecnologías de gestión temporal de energía, el proceso de descarbonización de la matriz energética, en conjunto de un sistema de transmisión que presenta zonas de bajo enmallamiento.		
	Adicionalmente, se deberá realizar la revisión, de al menos dos, recomendaciones emitidas por organismos internacionales en relación con los temas abordados en los objetivos de este estudio.		

El adjudicatario deberá proponer el conjunto de países a revisar, junto a los organismos internacionales, tomando en cuenta las consideraciones descritas anteriormente, los cuales serán revisados por la contraparte técnica de la Comisión, que podrá aceptarlos o proponer otros. El listado final de los países a analizar deberá ser aprobado por la contraparte técnica de la Comisión.

- iii. El desarrollo de la actividad indicada en la actividad ii deberá contemplar un análisis crítico de la regulación eléctrica de cada país acordado, revisando al menos los siguientes aspectos:
 - Exigencias sistémicas, tales como inercia, potencia de corto circuito, control de tensión, entre otras que permitan dar cumplimiento a los niveles de seguridad de sus respectivos sistemas eléctricos.
 - Exigencias de parámetros de las instalaciones de generación y los sistemas de almacenamiento de energía, tales como tiempos mínimos de operación, mínimos técnicos, potencia máxima, entre otros.
 - c. Exigencias orientadas a la calidad y seguridad de servicio de sus respectivos sistemas eléctricos.
 - d. Exigencias asociadas a procedimientos para la gestión de la seguridad y calidad de servicio.
 - e. Exigencias asociadas a la seguridad y calidad de servicio en el SEN para sistemas de distribución eléctrica, asociados a los sistemas de comunicación con el Coordinador.
 - f. Exigencias que guardan relación al levantamiento realizado en la actividad i.
 - g. Otras exigencias que el adjudicatario considere relevantes para dar cumplimiento con el Objetivo Específico Nº1.
- iv. Considerando los puntos anteriores, realizar una revisión crítica de la NTSyCS vigente, de manera de identificar las limitaciones, condiciones y restricciones técnicas existentes en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes del SEN, que impiden contribuir con las exigencias de seguridad, calidad de servicio y flexibilidad actuales para el SEN, generados por la transición energética.
- v. En base a lo realizado en las actividades i, ii, iii y iv establecer y definir justificadamente los aspectos necesarios a modificar o incorporar en la NTSyCS, para dar cumplimiento a lo establecido en el Objetivo Específico N°1.

Los nuevos requerimientos identificados anteriormente se deberán subdividir en aquellos que solo pueden ser exigidos a nuevas instalaciones y aquellos que pueden ser exigidos a las instalaciones que se encuentran en operación.

En el caso de las nuevas instalaciones de generación o sistemas de almacenamiento de energía, se deberá identificar los estudios que los coordinados deberán proporcionar al Coordinador, demostrando cuál es su impacto en el sistema en lo que respecta a requerimientos de flexibilidad y seguridad, en este sentido se deberá considerar que el sistema proveerá de condiciones mínimas.

vi. A partir de los nuevos requerimientos a incorporar en la NTSyCS, establecidas en la actividad v, realizar una propuesta metodológica que permita determinar los impactos económicos que implicarían para el SEN y para los respectivos coordinados.

Para dar cumplimiento al **Objetivo Específico N°2**, el Adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades mínimas:

vii. En base a lo realizado en las actividades anteriores, presentar una propuesta de modificación del articulado para la NTSyCS, proponiendo en caso de ser **necesario** el desarrollo de uno o más Anexos Técnicos, con sus respectivos contenidos y estructuras. Lo mínimo será entregar a través de los títulos del nuevo anexo una propuesta de articulado que dé cuenta de las exigencias solicitadas.

Se hace presente que se deberá considerar en la propuesta metodológica al menos el desarrollo de las actividades mínimas asociadas al cumplimiento de los objetivos específicos y los puntos que se señalan en el numeral 3, del literal b), de la cláusula "Procedimiento de evaluación de ofertas", del punto 8 de las presentes Bases.

La empresa consultora o Unión Temporal de Proveedores que se adjudique el estudio podrá incorporar en su oferta actividades complementarias o adicionales a las aquí especificadas, si estima que ellas son necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio.

El Consultor adjudicado deberá prestar todos los servicios antes señalados.

La omisión de alguno de los SERVICIOS podría dejar fuera de bases la propuesta, en cuyo caso no se procederá a su evaluación económica.

Experiencia del equipo de trabajo comprobable

Se deberá incluir la individualización de cada uno de los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo, adjuntando Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes de la propuesta del oferente. La experiencia de quienes prestarán la consultoría debe ser comprobable en la realización de proyectos, estudios y/o trabajos similares al requerido en la presente licitación, por tanto, la oferta debe incluir la individualización de los cargos desempeñados conforme a los Anexos N°4, N°5 y la Planilla de Cálculo "Experiencia Proponente" de las presentes Bases.

La información presentada respecto a la experiencia del equipo de trabajo será parte de la evaluación de la Oferta Técnica de la propuesta del oferente.

Metodología de Trabajo y actividades a realizar por el Consultor

Se deberá señalar en forma detallada y explícita la metodología de trabajo que el Consultor empleará para la realización del Estudio, como asimismo las actividades que llevará a cabo para dar cumplimiento a los Objetivos y Descripción Específica de los Servicios establecidos en las presentes Bases, incluyendo una carta Gantt con los hitos, actividades y plazos del estudio. Deberá incluir también una propuesta de los contenidos (capítulos y subcapítulos) que contendrá el Estudio, así como el alcance de cada uno de ellos

Para un mejor cometido de lo anterior el Consultor deberá contemplar al menos 3 reuniones con periodicidad a definir por la Comisión para mostrar los avances y resultados. En todo caso, la contraparte técnica podrá posponer las reuniones lo cual será previamente comunicado.

Además, deberá asistir a las reuniones que la Comisión defina con distintas contrapartes para efectos del correcto desarrollo del estudio.

Productos (Informes/Reuniones)

El Estudio comprenderá la realización y entrega de los siguientes informes:

- Informe N°1.
- Informe N°2.
- Informe N°3.
- Informe Final.

Los contenidos mínimos de cada informe se describen a continuación:

Informe N°1:

El adjudicatario deberá hacer entrega del Informe N°1. Dicho informe deberá tener desarrolladas las tareas asociadas al cumplimiento del Objetivo Específico N°1. En particular las actividades i. a iii.

La Comisión podrá requerir del Consultor las reuniones que estime necesarias para aclarar los contenidos del Informe N°1, y efectuar las observaciones y solicitar los cambios que estime pertinentes dentro de los 15 días corridos siguientes a la recepción del referido informe. En caso de que el plazo antes señalado corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Informe N°2:

El adjudicatario deberá hacer entrega del Informe N°2 incluyendo las observaciones del Informe N°1. Dicho informe deberá tener desarrolladas las tareas asociadas al cumplimiento del Objetivo Específico N°1, en particular las actividades i a vi.

La Comisión podrá requerir del Consultor las reuniones que estime necesarias para aclarar los contenidos del Informe de Avance N°2, y efectuar las observaciones y solicitar los cambios que estime pertinentes dentro de los 15 días corridos siguientes a la recepción del referido informe. En caso de que el plazo antes señalado corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Informe N°3:

El adjudicatario deberá hacer entrega del Informe N°3 incluyendo las observaciones del Informe N°2. Dicho informe deberá tener desarrolladas las tareas asociadas al cumplimiento del Objetivo Específico N°1, en particular las actividades i a vi, y el del Objetivo Específico N°2, correspondiente a la actividad vii.

La Comisión podrá requerir del Consultor las reuniones que estime necesarias para aclarar los contenidos del Informe N°3, y efectuar las observaciones y solicitar los cambios que estime pertinentes dentro de los 25 días corridos siguientes a la recepción del referido informe. En caso de que el plazo antes señalado corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Informe Final:

El adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final. Dicho informe deberá contener la totalidad de los resultados del trabajo incluyendo las observaciones del Informe N°3.

Para cada una de las reuniones sostenidas por la contraparte técnica y el Consultor, éste último deberá elaborar minutas que den cuenta de los aspectos que fueron tratados.

La Comisión podrá requerir del Consultor las reuniones que estime necesarias para aclarar los contenidos del Informe, y efectuar las observaciones y solicitar los cambios que estime pertinentes dentro de los 15 días corridos siguientes a la recepción del referido informe. En caso de que el plazo antes señalado corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En dicho caso, el adjudicatario deberá entregar una nueva versión del Informe Final dentro de los 21 días corridos posteriores a la solicitud de la Comisión. En caso de que el plazo antes señalado corresponda a un día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para cada entrega, el Consultor deberá incluir además una presentación en formato Power Point de los principales resultados del estudio.

Los informes antes descritos a ser entregados por el Consultor deberán ser escritos en español, pudiendo incluir términos o frases de carácter técnico en otros idiomas.

Plazos de entrega de Informes

Informe N°1: A más tardar 45 días corridos desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

Informe N°2: A más tardar 130 días corridos desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

Informe N°3: A más tardar 195 días corridos desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

<u>Informe Final</u>: A más tardar 270 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

Sin perjuicio de las fechas y los informes establecidos, la contraparte técnica podrá solicitar la elaboración de minutas al Adjudicatario en la cual muestre resultados parciales de las hipótesis y/o análisis que se encuentra realizando.

Adicionalmente, la Comisión podrá solicitar al Consultor la colaboración en la revisión de las observaciones efectuadas al presente estudio, una vez hecho público el mismo, en dicho caso, el Adjudicatario estará obligado a prestar colaboración.

Se deja expresamente establecido que los informes deben ser entregados en los plazos antes señalados e ingresados a través de la Oficina de Partes de la CNE, donde se estampará la fecha de ingreso de los mismos o mediante correo electrónico a la dirección oficinadepartes@cne.cl.

No se considerará como recibido por la Comisión, aquel informe que sea ingresado por cualquier otro medio distinto a los antes señalados.

Prórroga plazos de entrega de informes

Los plazos de informes y de actividades que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante lo anterior, previa solicitud escrita por la Consultora donde solicita extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, la que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá aprobar o rechazar su prórroga, informando de ello al Departamento Administración y Finanzas CNE, el que mediante carta, autorizará administrativamente dicha prórroga,

con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, dificultades de transporte, etc.) las que serán calificadas de tales por la Comisión, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso, la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, la Comisión podrá prorrogar el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado con el que contrate y cuya ejecución importe un aumento de las tareas contempladas en las presentes Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada.

En los casos señalados en el párrafo precedente, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

4. ETAPAS Y PLAZOS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras, el calendario en que se establecen las etapas y plazos del presente proceso licitatorio se ha dispuesto un Anexo Calendario, el que, para todos los efectos, se entiende formar parte de estas Bases de Licitación.

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia de la CNE o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
	Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de www.mercadopublico.cl y formarán parte integral de las Bases.
	Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.
	Junto con aprobar la modificación, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
Aplazamiento fecha de adjudicación	En caso de no cumplirse con la fecha estipulada para la adjudicación de las presentes Bases de licitación, la CNE publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , informando allí las razones del atraso.

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

Presentar ofertas a	Obligatorio			
través del Portal	Obligatorio			
www.mercadopublico.cl				
Anexos	Personas Naturales y Jurídicas:			
Administrativos.	 Anexo N°1 "Declaración jurada simple de identificación del proponente y aceptación de condiciones de la licitación". Anexo N°2 "Declaración jurada simple artículo 4°, Ley N° 19.886". Anexo N°3 "Declaración jurada simple artículos 8° y 10°, Ley N° 20.393". Anexo N°8 "Declaración jurada simple artículo 26°, letra d), DFL N°1, de 2004". Anexo N°9 "Declaración jurada simple Programas de Integridad". Copia simple del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 días corridos al día de su presentación. Para el caso de Universidades, adicional a los Anexos señalados, se debe acompañar Carta Patrocinio de la Universidad para la propuesta, la cual deberá hacer expresa mención a: Universidad que participa. Unidad Académica (Facultad, Departamento u otra) que presenta la propuesta. Representante o representantes legales. Decreto de nombramiento o acta de nombramiento del Rector o Decano con poder suficiente para representar a la respectiva Facultad o Unidad 			
	Académica (copia simple).			
	Para el caso de la Unión temporal de proveedores.			
	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 N°37 del Reglamento de la Ley de Compras, se entenderá por Unión Temporal de Proveedores: "asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo".			
	Los antecedentes a presentar serán los siguientes: - Al momento de presentar las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán a la licitación para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a algunos de los integrantes de la misma. Atendido a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectan a cada integrante de la Unión individualmente considerado. Se le solicita a cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la			
	 Unión, que remitan debidamente firmadas las declaraciones establecidas en los Anexos N°1, 2, 3, 8 y 9. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si se desiste de su participación en el respectivo proceso. 			
	La vigencia de la Unión Temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.			

Anexos Técnicos.	Anexo N°4 "Individualización del Equipo de Trabajo". Anexo N°5 "Currículum Vitae". Propuesta Técnica (actividades, productos, metodología de trabajo, carta Gantt con hitos y plazos, entre otros). Planilla de Cálculo "Experiencia Proponente".			
Anexos Económicos	- Anexo N°6 "Propuesta Económica". En este anexo se debe señalar el precio final de los servicios ofrecidos, expresados en pesos chilenos, incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados.			
	Este precio final será, en caso de serle adjudicada la oferta, el que quede consignado en la adjudicación y la orden de compra correspondiente, por lo que cualquier otra partida que no se incluya por el proponente, no podrá ser modificada con posterioridad a la formulación de su oferta, por lo que se solicita la debida determinación de la misma por el proponente.			
Observaciones	a) Los anexos deben ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en caso de que éstos sean personas jurídicas y ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl , como parte de la oferta, en anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, según corresponda.			
	b) Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que la CNE no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, modificar o corregir en modo alguno errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.			
	c) Se deja expresa constancia que en caso de no presentación de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, la propuesta será declarada inadmisible. Lo anterior, con la excepción del anexo N°7 /o el instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades, los cuales podrán ser entregados por el proveedor adjudicado al momento de celebrar el contrato.			
	d) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, respecto de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, se podrá ejercer la facultad dispuesta en la cláusula de "solicitud de aclaraciones y antecedentes" del punto 8.			

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO.

Persona Natural / Jurídica (según corresponda) El adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación sólo <u>si no se encuentra disponible en el</u> Registro de Proveedores <u>o no se encuentra actualizada</u> a la fecha de celebración del contrato:

- Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de las modificaciones más relevantes hasta la fecha de presentación de la propuesta. En caso de proveedores extranjeros, deberán acompañar los documentos equivalentes a los antes señalados, emitidos en su país de origen y debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- Copia simple del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 días corridos al día de su presentación.
- Anexo N°7, debidamente firmado. Identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad o empresas.
- Fotocopia del rol único tributario de la empresa u otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.
- Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad del o los representantes legales.
- El certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia al momento de la celebración del contrato. En el caso de proveedores extranjeros, podrán presentar un documento equivalente emitido en su país de origen a menos que en cuyo país no exista un documento equivalente al anterior, emitido por una Entidad Estatal, se podrá solicitar otro antecedente para acreditar el cumplimiento de aspectos laborales y previsionales, si así lo estima conveniente.

El proponente adjudicado tendrá el **plazo de 10 días hábiles** para entregar la totalidad de la documentación referida precedentemente, contado desde la fecha de la adjudicación. En caso de que el proponente adjudicado no cumpla con la entrega de la referida documentación dentro del plazo indicado o bien, la documentación no se ajusta a lo indicado precedentemente, la CNE podrá revocar la adjudicación y otorgársela al siguiente proponente mejor evaluado.

Unión Temporal de Proveedores

En el caso que resulte adjudicada la propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo y la propuesta que lo complemente. En caso de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de éste deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Punto anterior en caso de serle adjudicada la Licitación.

En el acuerdo Unión Temporal de Proveedores las partes deberán darle representación a uno de los integrantes de la Unión, para que, a través de él o los representantes legales de éste, suscriban el contrato con la CNE, en caso de serle adjudicado.

La forma en que las Uniones Temporales de Proveedores distribuyan el costo de formular la oferta, la ejecución de la propuesta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicada a la Unión Temporal, no será oponible a la CNE y constituye una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de un integrante para justificar el incumplimiento de todo o parte de las obligaciones del contrato.

Si el proveedor adjudicado es una Unión Temporal de Proveedores, <u>el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar</u>, considerando el monto de la presente licitación, según lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

Inscripción y Acreditación en Registro de Proveedores de Mercado Público

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse y acreditarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

En caso de que el proponente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Comisión podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente. Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con la inscripción y acreditación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, la CNE podrá declarar desierta la licitación.

En el caso que el oferente adjudicado sea una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis, cada proveedor de la referida Unión Temporal deberá inscribirse y acreditarse en el Registro de Proveedores señalado.

7. GARANTÍAS.

7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

No aplica

7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

(*) Se hace presente que, la CNE requiere efectuar la contratación del presente estudio para dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, ya referida, siendo su correcta realización un imperativo para la CNE, por tanto, el riesgo asociado a la presente contratación justifica que la CNE cuente con herramientas efectivas para asegurar su cabal ejecución.

Tipo de documento	Boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento o caución pagadera a la vista y de carácter irrevocable. El cheque no será aceptado como documento de garantía. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá ser tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario o por un tercero a su nombre.	
Beneficiario	Comisión Nacional de Energía – RUT N°61.707.000-6	
Fecha de vencimiento	Igual tiempo de duración del contrato más 60 días hábiles.	
Monto	10% del valor total del contrato.	
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la CNE en virtud de la licitación ID "610-XX-LP23" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratado".	
Descripción	La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bier enviada por correo certificado y recibida en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1449, Edificio StgoDownTown, Torre 4, Piso 13º, Santiago Centro; dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.	
	Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se emita electrónicamente podrá ser enviada a la CNE vía correo electrónico antes del vencimiento del plazo para la celebración del contrato, al correo electrónico oficinadepartes@cne.cl	
	La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento facultará a la CNE para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar el servicio al siguiente proponente mejor evaluado.	
Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles después del término del contrato, siempre y cuando los productos o informes se encuentren recibidos y aprobados por la contraparte técnica. Para lo anterior, el Oferente debe coordinar entrega mediante correo electrónico a tesoreria@cne.cl.	

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por **5 funcionarios** de la Comisión Nacional de Energía, uno de los cuales revisará los aspectos administrativos y los cuatro restantes la propuesta técnica. La comisión evaluadora será nombrada a través de una resolución dictada por el Secretario Ejecutivo de la CNE, antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, y será informada en la plataforma de la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la referida ley, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

Como sujetos pasivos y mientras mantengan dicha calidad se les aplican todas las obligaciones contenidas en la Ley N°20.730. No obstante, lo anterior, se prohíbe a los integrantes de la Comisión Evaluadora conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación. Asimismo, se prohíbe aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integren la comisión cualquiera sea su monto.

Procedimiento de evaluación de ofertas

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación (%)
Oferta Económica	100	3%
Oferta Técnica	100	93%
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	100	2%
Cumplimiento programas de integridad conocidos por su personal.	100	2%

Las ofertas que en la evaluación técnica sean calificadas con un puntaje menor a 65 puntos, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en evaluación.

a) Evaluación de la Oferta Económica (Ponderación 3%)

La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = (Puntaje\ Econ\'omico)_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i}\right) \times 100$$

Donde V_{min} : Valor Bruto mínimo ofertado en la licitación : Valor Bruto de la oferta i

b) Evaluación de la Oferta Técnica (Ponderación 93%)

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes técnicos que se indican en la siguiente pauta:

Crit	erios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación
L. I	Experiencia del Jefe de Proyecto		
	10 o más años de experiencia	100	
1.2	Entre 8 y menos de 10 años de experiencia	70	20%
1 3	Entre 6 y menos de 8 años de experiencia	50	20 /0
	Menos de 6 años de experiencia o no	0	
1	acredita experiencia	· ·	
2. 1	Experiencia del Equipo de trabajo in	tegrante	
	N°1	tegrante	
2.1.		100	
2.1.	integrante del equipo de trabajo evaluado.	100	
2.2	Al menos 4 años de experiencia para para el	70	
۷.۷.	integrante del equipo de trabajo evaluado.	70	
2 3	Al menos 3 años de experiencia para el	50	
2.5.	integrante del equipo de trabajo evaluado.	30	10%
2 /	Menos de 2 años de experiencia para el	0	10 /0
۷.٦.	integrante del equipo de trabajo evaluado	U	
	o no acredita experiencia		
3. 1	Experiencia del Equipo de trabajo in	tegrante	
	N°2	tegrante	
	Al menos 5 años de experiencia para el	100	
	integrante del equipo de trabajo evaluado.		10%
3.2.	Al menos 4 años de experiencia para para el	70	10 70
	integrante del equipo de trabajo evaluado.		
3.3.	Al menos 3 años de experiencia para el	50	
	integrante del equipo de trabajo evaluado.		
3.4.	Menos de 2 años de experiencia para el	0	
5.4.	integrante del equipo de trabajo evaluado	U	
	o no acredita experiencia		
4. E	Experiencia del Equipo de trabajo int	tegrante	
	N°3	legrante	
	Al menos 3 años de experiencia para el	100	
	rante del equipo de trabajo evaluado.	100	
	Al menos 2 años de experiencia para el	70	5%
	rante del equipo de trabajo evaluado.	, 0	370
4 3 A	Il menos 1 año de experiencia para para el	50	
	rante del equipo de trabajo evaluado.	50	
	Menos de 1 año de experiencia año de	0	
	riencia para el integrante del equipo de	O	
	jo evaluado o no acredita experiencia		
	Propuesta Metodológica		
	in observaciones.	100 (cien)	
J.1 J	iii observaciones.	puntos	
		puntos	
52 (Observaciones leves.	Descuento	
5.2.	Diservaciones reves.		
		de 5 (cinco)	
		puntos	
5.3. (Observaciones medianas.	Descuento	
		de 10 (diez)	55%
		puntos	
	Observaciones graves.	Descuento	
5.4. (de 20	
5.4. (uc	
5.4. ((veinte)	

1. Experiencia del Jefe de Proyecto

Se deberá incluir la individualización del Jefe de Proyecto (Curriculum Vitae), conforme a lo indicado en los Anexos N°4, N°5 y la Planilla de Cálculo "Experiencia Proponente", que se adjuntan a las presentes Bases.

El equipo de trabajo deberá contar con un Jefe de Proyecto, ingeniero eléctrico, ingeniero civil electricista o ingeniero civil industrial con especialidad en ingeniería eléctrica, con experiencia comprobable de al menos 10 años en aspectos relacionados con la modelación y análisis de la operación de sistemas eléctricos, desarrollo de proyectos de ingeniería y aplicación o participación en el proceso de desarrollo de la NTSyCS.

El jefe de proyecto deberá coordinar los equipos de trabajo a su cargo y representar al Adjudicatario en los aspectos técnicos con la contraparte de la Comisión. El jefe de proyecto deberá demostrar conocimientos en los aspectos regulatorios del sector eléctrico chileno y comprender las implicancias de las decisiones que se tomen en el contexto del presente estudio.

Se deja constancia que, para evaluar los años de experiencia del Jefe de Proyecto, no se contabilizarán estudios, publicaciones o trabajos desarrollados durante y/o con el fin de formación académica conducente a algún grado académico y/o estudios de perfeccionamiento.

En el cálculo de la experiencia del Jefe de Proyecto, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 1 año y 2 meses equivale a 1 año, en cambio, 1 año y 6 meses equivale a 2 años.

2. Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá contar con al menos los siguientes profesionales:

- Integrante 1, ingeniero civil electricista o ingeniero eléctrico, con experiencia deseable de al menos 5 años en temas relacionados a la modelación y análisis de la operación de sistemas eléctricos, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería asociados a instalaciones de generación o sistemas de almacenamiento de energía en los que realizó la aplicación de la NTSyCS o sus Anexos Técnicos.
- Integrante 2, ingeniero civil electricista o ingeniero eléctrico, con experiencia deseable de al menos 5 años en temas relacionados a la modelación y análisis de la operación de sistemas eléctricos, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería asociados a instalaciones de transmisión en los que realizó la aplicación de la NTSyCS o sus Anexos Técnicos.
- Integrante 3, abogado, con experiencia deseable de al menos 3 años en temas relacionados a la regulación del sector eléctrico chileno.

Se deberá incluir la individualización de cada uno de los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo, adjuntando el Anexo N°4 y Anexo N°5 y la planilla de cálculo "Experiencia Proponente.xlsm" de cada uno de los integrantes de la propuesta del oferente.

La experiencia de quienes prestarán la consultoría debe ser comprobable en la realización de proyectos, estudios y/o trabajos similares al requerido en la presente licitación, por tanto, la oferta debe incluir la individualización de los cargos desempeñados conforme a los Anexos N°4, N°5 de las presentes Bases. Se deberá también especificar el grado de dedicación de cada miembro del equipo a las actividades que se definan en la propuesta metodológica.

Con el fin de evaluar la experiencia del equipo de trabajo, se deberá señalar en el formato "Experiencia CV" de la planilla de cálculo "Experiencia Proponente.xlsm" el período durante el cual se extendió cada una de las funciones o proyectos que se informan en el campo "Descripción del trabajo y actividades desempeñadas". En este sentido, se debe indicar en el formato indicado la fecha de inicio y de término de cada una de las funciones o proyectos individualizados en cada fila de dicha planilla.

En caso de detectarse inconsistencias entre la información señalada en los anexos N°4, N°5 y lo indicado en la planilla "Experiencia Proponente.xlsm", se considerará para efectos de la evaluación la experiencia declarada en la planilla de cálculo.

En el cálculo de la experiencia del equipo de trabajo, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 1 año y 2 meses equivale a 1 año, en cambio, 1 año y 6 meses equivale a 2 años.

La cantidad mínima de profesionales a presentar es **4** considerando al Jefe de Proyecto. En caso de que el oferente presente menor cantidad de profesionales solicitados se evaluará con 0 punto.

Si el oferente presentara más miembros del equipo de trabajo que los mínimos requeridos, deberán indicar en el Anexo Nº4 a cuáles se deberá evaluar, en caso contrario, la Comisión Evaluadora considerará a aquellos que hayan informado mayor experiencia en los anexos correspondientes. En cuyo caso, se descontará el puntaje del criterio relativo al cumplimiento requisitos formales de la oferta.

3. Propuesta Metodológica.

Se evaluará la adecuación de la propuesta metodológica a los objetivos y especificaciones del estudio solicitado, así como su factibilidad y la coherencia entre los objetivos y actividades (carta Gantt).

La o las metodologías propuestas que no tengan observaciones obtendrán un puntaje de **100 (cien)** puntos. Para que las propuestas metodológicas sean evaluadas sin observaciones, deberán contener al menos el desarrollo de las actividades mínimas asociadas al cumplimiento de los objetivos específicos y los puntos que se señalan a continuación:

- Una propuesta de al menos cuatro países a analizar para dar cumplimiento a la actividad ii del Objetivo Específico N°1 y su justificación.
- Al menos dos propuestas, de organizaciones internacionales y la justificación de los temas propuestos a analizar para dar cumplimiento a lo establecido en la actividad ii del Objetivo Específico N°1.
- Una propuesta de como llevará a cabo el desarrollo de la metodología para determinar los impactos económicos que implicarían para el SEN y para los respectivos coordinados, de acuerdo con lo establecido en la actividad vi del Objetivo Específico N°1.

La Comisión Evaluadora, deberá efectuar una exhaustiva revisión de la metodología propuesta por el oferente y de existir observaciones catalogarlas, en algunas de las categorías que se señalan a continuación:

- Observaciones leves: errores de forma, copia, falta de índices, capítulos, subcapítulos, etc.
- <u>Observaciones medianas</u>: falta de claridad, completitud o profundidad, de la propuesta para cualquiera de los objetivos específicos del estudio.
- Observaciones graves: No describir la metodología que utilizará para llevar a cabo, alguno de los objetivos específicos planteados en el estudio o que la metodología propuesta para desarrollar los objetivos específicos del estudio, no permiten dar cumplimiento a alguno de los objetivos generales de este.

Las observaciones efectuadas en un mismo objetivo específico, que sean de la misma categoría de las previamente indicadas, serán agrupadas, de tal forma que el máximo descuento por agrupación será equivalente a tres observaciones por categoría.

Las observaciones leves tendrán un descuento de **5** (cinco) puntos, las observaciones medianas tendrán un descuento de **10** (diez) puntos, y las observaciones graves tendrán un descuento de **20** (veinte) puntos.

Las propuestas que tengan observaciones obtendrán el puntaje que corresponda, después de restar los puntos correspondientes a las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora.

c) Evaluación cumplimiento requisitos formales de la Oferta (Ponderación 2%)

Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos.	100
El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos.	0

d) Evaluación cumplimiento programas de integridad conocidos por su personal. (Ponderación 2%)

Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad	100
conocidos por su personal.	
El oferente no cuenta con programas de integridad	0
conocidos por su personal.	

El oferente deberá declarar si cuenta o no con programas de integridad conocidos por su personal, de acuerdo con lo indicado en Anexo N°9 de estas bases de licitación.

Solicitud de	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CNE podrá solicitar
aclaraciones y antecedentes	a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
	Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
	Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Jefe de Proyecto". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Equipo de Trabajo". De persistir el empate, se considerará a quien obtuvo mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
	Con todo, si luego de aplicados los criterios anteriores la paridad persistiera, se resolverá la adjudicación a través del mecanismo de sorteo.
Adjudicación	La CNE declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes Bases.
	La CNE podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
	Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.
	La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitada, para posteriormente suscribir el respectivo contrato.
	Con todo, se deja constancia que, para ser adjudicado, el postulante evaluado, debe haber obtenido un puntaje final igual o superior a 65 puntos.
	En el caso de que la Institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes Bases de licitación, la CNE informará, a través del sistema www.mercadopublico.cl dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41°, inciso número 2 del Reglamento de la Ley de Compras.

Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se inscribe en el Registro de Proveedores, en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la CNE tendrá derecho a encomendar la labor al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la CNE podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación	Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correo electrónico dirigido a la jefa del Subdepartamento Gestión Financiera (cacevedo@cne.cl). Los pronunciamientos que se emitan respecto a las presentaciones recibidas serán evaluados por el Jefe Superior del servicio (Secretario Ejecutivo), quien dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para aclarar o informar al tenor de las consultas formuladas.

9. MONTO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS.

Suscripción del contrato	El contrato será suscrito entre la Comisión y el adjudicatario dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de adjudicación, debiendo publicarse en el Sistema de Información. A contar de la total tramitación del contrato, es decir, a contar de la fecha de la Resolución Exenta que lo apruebe, comenzarán a regir los plazos para la ejecución de servicios y o entrega de informes.
Monto total	\$ 120.000.000 (impuestos incluidos)
Hitos de Pago	Para efectos del pago del servicio prestado, el valor adjudicado se pagará en cuotas, previa entrega de los informes y recepción conforme de los productos por parte de la Contraparte Técnica de la Comisión Nacional de Energía. Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de hitos, respecto a la entrega y recepción conforme de los siguientes reportes:
	 50% Informe N°1. 10% Informe N°2. 20% Informe N°3. 20% Informe Final. El proveedor podrá presentar su documento tributario a la Comisión Nacional de Energía sólo una vez que ésta haya hecho recepción conforme del servicio comprometido. Serán devueltas todas las facturas que sean presentadas antes de la recepción
	conforme del servicio comprometido. Una vez aprobado, se solicitará el envío de la factura correspondiente al pago,
	según las siguientes instrucciones.

Los documentos tributarios deben ser emitidos a través de sus sistemas de facturación o sitio web de SII. En el campo 801 (detalle) del DTE se debe señalar el número de orden de compra respectiva. El tipo de pago debe indicarse que es crédito a 30 días. Enviar copia de factura en formato XML correo dipresrecepcion@custodium.com. Los DTE serán emitidos a nombre de: Razón Social: Comisión Nacional de Energía : 61.707.000-6 RUT : Administración Pública Giro Dirección : Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1449, Edificio Santiago Downtown, Torre 4, Piso 13°, Santiago. Teléfono : 27972600 Los pagos serán realizados por la Tesorería General de la República, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor deberá enviar sus datos bancarios (RUT, banco, número y tipo de cuenta) al correo tesoreria@cne.cl. La CNE podrá objetar o reclamar respecto al contenido de las facturas, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3º de la Ley Nº19.983 y sus modificaciones, durante los 8 días hábiles después de su recepción en Sistema DTE, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada. Ningún pago se podrá efectuar antes de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. El contrato tendrá una vigencia de 340 días corridos, contados a partir de la Vigencia del contrato v Renovación fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo. El contrato no podrá ser renovado. Contraparte Técnica Felix Canales Pérez Jefe Subdepartamento Normativa Email Contraparte fcanales@cne.cl Técnica Contraparte Técnica La Contraparte Técnica del Contrato, la que ejercerá las siguientes funciones: a) Citar al contratado a una primera reunión de coordinación. b) Convocar al contratado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados. c) Proporcionar al contratado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo. Los términos y condiciones de entrega de la información al contratado serán definidos por la Contraparte Técnica de la Comisión. El contratado, por su parte, deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al efecto imparta la Contraparte Técnica, de manera de asegurar el debido resguardo de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes Bases. d) Evaluar los informes entregados, aprobarlos o rechazarlos, lo cual será comunicado al Consultor vía correo electrónico.

- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
- f) Informar a las autoridades de la CNE respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.
- g) Remitir a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, los fundamentos técnicos en el caso de prórrogas de la entrega de un informe o producto contratado, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

Modificación de contrato

Las partes podrán de común acuerdo modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas.

De las prestaciones: La Comisión Nacional de Energía, por razones de buen servicio, podrá ordenar durante la ejecución del servicio contratado, la realización de tareas que vengan en complementar y/o mejorar el desarrollo de los objetivos contenidos en las presentes bases de licitación.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento).

De los plazos: La Comisión Nacional de Energía podrá aumentar el plazo de ejecución del contrato hasta en un 50% (cincuenta por ciento) siempre y cuando tal circunstancia se deba a causas no imputables al consultor.

Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato.

Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse mediante el correspondiente acto administrativo.

Al momento de la modificación se deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

Reemplazo en el Equipo Técnico en la propuesta que resulte adjudicada

El proponente que resulte adjudicado, deberá durante el transcurso de la ejecución del contrato informar de todo cambio en la composición del Equipo Técnico presentado en su propuesta, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de la CNE, se hace presente, que en el evento que se desee reemplazar uno de los integrantes del equipo técnico, este deberá tener iguales o superiores competencias al presentado en la propuesta adjudicada.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate el Estudio, entre otras circunstancias, la Comisión se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes.

Cesión de Contrato y	El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total
Subcontratación	ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Comisión Nacional de Energía.
Confidencialidad	El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.
	El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.
	La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados o consultores.
	El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Propiedad Intelectual	La propiedad de los informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación de los servicios pertenecerá a la CNE.
	Se hace presente que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2. de la Ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, la Comisión remitirá a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final. Asimismo, los informes producto de la ejecución de los servicios a contratar, serán públicos, por tratarse de información producida con presupuesto público, aplicándose en consecuencia las disposiciones de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
Estándares de probidad	Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos.
Pacto de integridad	El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.
	Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
	1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la

- posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la CNE también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.

10. SANCIONES.

Sanciones (Multas) El proveedor adjudicado será sancionado con el pago de multas, por el incumplimiento del respectivo contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la CNE deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la CNE de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor. Las multas se cobrarán por atraso injustificado en la entrega de los informes y productos convenidos de los servicios objeto de la presente licitación. Las multas por atraso se calcularán sobre el valor que correspondiese pagar en el hito correspondiente, según la siguiente tabla: Entre 1 v 10 días corridos, se aplicará una multa de 1%, por cada día de atraso injustificado. Entre 11 y 20 días corridos, se aplicará una multa de 2%, por cada día de atraso injustificado, aplicando esta multa desde el primer día de atraso (día 1). 21 días corridos o más de atraso injustificado: constituirá causal de término anticipado del contrato. Multas por rechazo de informes Cualquier informe podrá ser rechazado cuando la contraparte técnica evalúe, de acuerdo con estas bases y las instrucciones dadas al consultor en cumplimiento de las mismas, que no ha cumplido integramente con una o varias de las actividades solicitadas, y/o no han sido subsanadas por completo las observaciones pendientes de informes anteriores. En este caso, la multa por rechazo del informe podrá llegar hasta el 30% del hito correspondiente al informe rechazado. El tope máximo de multa a aplicar será de un 40% del hito correspondiente. Con todo, independientemente de la acción sancionada, el tope máximo de las multas a aplicar corresponderá a un 20% del total del contrato. Causales de cobro El adjudicatario será sancionado por la Comisión Nacional de Energía con el de la garantía fiel cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos: cumplimiento de Contrato a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores. b) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago. c) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato. d) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

Procedimiento para la Aplicaciones de	la Aplicaciones de respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:	
Sanciones	N°	Descripción de la Actividad
	1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
	2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el Consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
	3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la CNE.
	4	Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la CNE tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlas o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la CNE, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
	5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La CNE tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
	6	La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la CNE debe efectuar al proveedor.
	7	Sin perjuicio de lo señalado en el presente procedimiento, el adjudicado podrá hacer valer en defensa de sus derechos los recursos que estime pertinente en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
Término anticipado del contrato.	del co el ofe	E está facultada para declarar administrativamente el término anticipado entrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para rente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a quación:
	b) 5 c) F d) E	Si el adjudicado fuere declarado en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Si se disuelve la empresa adjudicada. Rechazo de un informe corregido por tercera vez. En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo injustificado en la entrega de un informe o producto por un plazo de 21 días corridos o más contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.

- e) La modificación sustancial del equipo de trabajo designado para la ejecución del mismo, esto es, cambios de profesionales no informados, reducción del equipo, etc.
- f) En caso de que las observaciones a los informes y productos a entregar no sean subsanadas por el Consultor dentro de los plazos fijados por la CNE para tales efectos.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la CNE un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h) Cuando de común acuerdo, la CNE y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- i) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes Bases.
- Registrar, la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- k) Cuando las multas excedan al 20% del valor total del contrato.
- Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto, en el artículo 57 N°1 letra c) de la Ley N°20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la de la letra h), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes Bases.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la CNE concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

1.- DATOS DEL OFERENTE

Tipo de persona	Natural / Jurídica (ESCOGER OPCIÓN)
Nombre completo, razón	
social y/o nombre de	
fantasía	
RUT o cédula de identidad	
Dirección completa	
Teléfono	
Página Web	
Correo electrónico contacto	
Banco y N° Cta. Cte.	

2.- REPRESENTANTE LEGAL o REPRESENTANTES LEGALES (Persona Jurídica)

Nombre	
RUT	
Profesión u oficio	
Referencia documento donde consta la personería jurídica	

DECLARA:

Que ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

El/los arriba firmante/s declaran que el domicilio y datos de contacto son fidedignos, están vigente
y son válidos para que la Comisión practique todas las notificaciones y comunicaciones formale
señaladas en las Bases de Licitación respectivas, obligándose a actualizarlos o corregirlo
oportunamente en caso de modificaciones posteriores a su presentación. La no actualización
corrección oportuna del domicilio y datos de contacto liberará a la Comisión de toda responsabilidad

Firma
I II II Ia
Nombre
Nombic
RUT
EMPRESA

Santiago, (día) de (mes) de 2023

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 4°, LEY N°19.886)

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Comisión Nacional de Energía.
- b) Que no es cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Comisión Nacional de Energía.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Firma
Tima
Nombre
Hombie
RUT
1.01
FMPRESA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULOS 8° Y 10°, LEY N°20.393)

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante(s) legal(es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que no ha sido condenada a la pena establecida en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica.

Firma
Nombre
RUT
EMPRESA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

Nombre completo del Jefe de Proyecto y de cada integrante del equipo propuesto ¹	Función a ejecutar en el presente estudio ²	Profesión o nivel profesional
	JEFE DE PROYECTO	
	PROFESIONAL EVALUABLE 1 (INGENIERO/A)	
	PROFESIONAL EVALUABLE 2 (INGENIERO/A)	
	PROFESIONAL EVALUABLE 3 (ABOGADO/A)	
	PROFESIONAL NO EVALUABLE	
		Firma
		Nombre
		RUT
		EMPRESA

Santiago, (día) de (mes) de 2023

¹ Se debe individualizar al Jefe de Proyecto.

² Se debe individualizar si es el Jefe de Proyecto o forma parte del equipo de trabajo.

³ Se refiere a estudios de pregrado y postgrado realizados.

CURRICULUM VITAE

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

Nombre Completo		
Rut		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
Profesión		
Cargo en la Empresa		
	Descripción F	Perfil Profesional
	EVDEDIEN	CTA LABORAL
(Fata aug due debeu agu		CIA LABORAL
		que correspondan a las experiencias laborales de
	egrante dei equipo, qu	ue apunte a los servicios licitados)
Cargo Desempeñado		
Periodo ⁴		
Periodo.		
Empresa/Institución		
Empresa/Institución		
Nombre Referencias		
Nothbre Referencias		
Rubros desempeño		
funciones		
Teléfono		
releiono		
Correo electrónico		
corred creationics		
Breve descripción de		
funciones		
		Firma
		Nombre
		RUT

⁴ Indicando fecha inicio y fecha término en formato mm/aaaa.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

Razón Social/Nombre Oferente			
Rut Razón Social/Oferente			
Nombre Representante Legal			
RUT Representante Legal			
Oferta por:			
"Estudio de análisis de la NTSyCS y su respectivos Anexos Técnicos, considera nuevos estándares y requisitos, en los parámetros de diseño de las instalacios generación y almacenamiento, contem transición energética del SEN"	ando los nes de	\$XX.XXX.XXX (en letras) (Indicar valor total de los bienes y/o servicios, impuestos incluidos, en pesos chilenos)	
		Firma	
		Nombre	
		RUT	
		EMPRESA	

Santiago, (día) de (mes) de 2023

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

IDENTIFICACIÓN DE	LOS	SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
RAZÓN SOCIAL		RUT
NOMBRE DEL RE	DRFSF	NTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN
NOMBILE DEL NE	I KESE	NAME EDGE DE LA MOTTIOGON
CÉDULA DE IDENTIDAD		PROFESIÓN U OFICIO
		DOMICILIO

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		

Firma del/los representante(s) de la persona jurídica

Santiago, (día) de (mes) de 2023

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ART. 26 letra d) del DFL Nº1, de 2004

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 26 letra d) del DFL N°1, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, es decir, a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Firma
Nombre
Nombre
RUT
KUT
FMPRESA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

"Estudio de análisis de la NTSyCS y sus respectivos Anexos Técnicos, considerando los nuevos estándares y requisitos, en las instalaciones de transmisión, generación, sistemas de almacenamiento de energía y clientes, contemplando la transición energética del SEN"

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que cuenta con programas de integridad y que dichos programas de integridad son conocidos por su personal.

Asimismo, declara que en caso de serle adjudicada la presente licitación pública, pondrá en conocimiento de sus trabajadores el pacto de integridad establecido en el punto 9 del título "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.

Firma
Nambra
Nombre
RUT
FMPRESA

III. Publíquese, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, el llamado a licitación, las Bases Técnicas y Administrativas, y el Anexo Calendario, en el sitio www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

MFH/EEG/FPC/CAT/CCC/RAG

Distribución:

- 1 Oficina de Partes 2 Carpeta licitación